

DEC - Diplomatura en Ética Empresarial y Compliance

(Resolución de Rectorado N° 029/2019)

Un diagnóstico actual sobre el funcionamiento de la democracia basado en la experiencia, nos muestra un conjunto de instituciones y prácticas políticas sin conexión con la realidad e incapaces de resolver los verdaderos problemas que las sociedades modernas reclaman.

Una de las aristas de este problema radica en la **falta de transparencia en todos los niveles** de la vida en comunidad, provocada por la constante repetición de lo que parece constituir, a esta altura, una máxima: la **superposición de intereses particulares por sobre el bien común**.

Para modificar este cuadro de situación, se le suele exigir enfáticamente al sector público reformas profundas, tendientes a elevar los niveles de transparencia y a erradicar la corrupción de los servidores públicos, algo que –de más está decir– resulta absolutamente loable y necesario.

Sin embargo, no puede soslayarse que, en ese derrotero, no siempre se ha puesto igual énfasis sobre uno de los actores principales de la vida social, es decir, **el sector privado**.

Ética, moral e integridad son conceptos que deberían erigirse como faros y guías superiores de la conducta empresarial. Lograr ese ambicioso objetivo no es en absoluto una utopía, sino más bien **una necesidad**: tales valores, lejos de atentar contra la maximización de ganancias pretendida en toda sociedad capitalista, pueden favorecerla, estableciendo un **círculo virtuoso** a partir del cual el fin empresarial se concrete de un modo transparente, equitativo y más justo para la sociedad en su conjunto.

Se persigue aquí **brindar herramientas eficaces** para transparentar los negocios del sector privado y así evitar el acaecimiento de hechos escandalosos que, tal como la realidad actual se ha encargado de demostrar, son los que verdaderamente **desprestigian y dinamitan el progreso** empresarial.

La promiscua relación empresario-funcionario, además de poner en riesgo el funcionamiento del Estado de Derecho, ha colocado en el centro de la escena una realidad que provoca alta preocupación y conmoción en la ciudadanía dadas sus graves consecuencias, entre las que se pueden mencionar:

- el freno de inversiones millonarias,
- la rescisión de contratos,
- la paralización de obras y proyectos necesarios para la sociedad,
- el desprestigio e, incluso, la prisión de algunos actores.

El incremento superlativo de la corrupción en las relaciones comerciales es un fenómeno mundial que nos pone en situación de alerta. Nuestro país no es ajeno a esta problemática; por el contrario, la corrupción se presenta como una práctica habitual. No obstante su gravedad, durante mucho tiempo ha habido una cultura de naturalización que ha llegado al absurdo de que se percibiera como una especie de “mal necesario” y, peor aún, se ha instalado como una práctica imposible de desterrar.

Para erradicar este tipo de hábitos, tanto del sector público como del privado, es necesario lograr un real cambio cultural que rechace cualquier manifestación de la corrupción, pero también es imprescindible fomentar una política preventiva que abarque una amplia gama de aspectos: el desarrollo de las normas éticas en los negocios, la adopción de las medidas internas de prevención de la corrupción y la construcción de una cultura de la integridad en las distintas organizaciones.

Ese fue el espíritu que guió a nuestros legisladores al sancionar la Ley 27.401, que estableció un nuevo régimen de responsabilidad penal de las personas jurídicas por delitos vinculados a actos de corrupción. A modo de ejemplo, a los fines de prevenir los hechos de corrupción en las **contrataciones públicas con el Estado Nacional**, la ley obliga a la persona jurídica a implementar un eficiente programa de integridad.

Es decir, no solo exige que la empresa ejecute un programa de cumplimiento, sino que este debe ser lo suficientemente eficaz para prevenir la comisión de delitos.

Esta exigencia tiene una doble función, pues los códigos de buen gobierno pueden, por un lado, constituir un instrumento útil de prevención, y, por el otro, servir para que las empresas incorporen a sus actividades cotidianas los principios y valores de utilidad y justicia social, además de las estrategias y los sistemas de gestión empresarial para la mejora social, económica, ambiental, y para el respeto de los derechos humanos, la seguridad y la salud laboral.

En definitiva, con el firme convencimiento de que desde la academia pueden brindarse respuestas serias a las múltiples inquietudes que estas problemáticas generan, se ofrece desde la Universidad de San Isidro “Dr. Plácido Marín” la “**Diplomatura en Ética Empresarial y Compliance**”, que ha sido cuidadosamente delineada con miras a abordar el fenómeno de un modo **integral y multidisciplinario**, desde el prisma filosófico, técnico, empresarial y judicial.

Con ese norte, se integró un cuerpo docente de reconocido prestigio por tratarse de expertos referentes en la materia, involucrados en la toma de decisiones concretas.

Concretamente, el plantel de profesores convocado está compuesto por *CEO* de importantes empresas y por sus respectivos responsables de los programas de *compliance*, integrantes de cámaras empresariales, juristas y filósofos especializados en la materia, abogados y presidentes de ONG vinculadas a la transparencia, y fiscales de reconocida trayectoria, con intervención específica en casos de corrupción empresarial.

Cuerpo Académico

Directores: Gualberto BAISTROCCHI y Diego S. LUCIANI

Coordinador: Ignacio Chiappe

Docentes:

- **Julio Marcelo Conte-Grand** (Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires - Docente de grado y posgrado en la Pontificia Universidad Católica Argentina)
- **Patricia Llerena** (Jueza de Cámara – Docente de grado y posgrado, UBA)
- **Carlos Rívolo** (Fiscal Federal – Presidente de la Asociación de Fiscales)
- **Hugo Wortman Jofré** (Abogado - Docente e investigador de la Universidad del Salvador - Presidente de la Fundación Poder Ciudadano – Representante en Argentina de *Transparency International*)
- **Guido Risso** (Secretario Letrado de la Corte Suprema de Justicia de la Nación - Doctor en Ciencias Jurídicas - Especialista en Derecho Político y Constitucional)
- **Javier Goñi** (CEO de Ledesma S.A. y miembro del Instituto para el Desarrollo Empresarial de Argentina – IDEA–)
- **Alberto Ballvé** (Profesor de Control y Política de Empresa en Escuelas de Negocio argentinas como ESEADE y otras internacionales)
- **Paola S. Delbosco** (Doctora en Filosofía por la Facultad de Filosofía y Letras de la *Università degli Studi 'La Sapienza' di Roma* - Profesora universitaria en el Instituto de Altos Estudios Empresariales –IAE–, entre otros)
- **Agustín Béccar Varela** (Expresidente de Walmart Argentina)
- **Santiago Borges** (*Chief Ethics & Compliance Officer* de Walmart Argentina)
- **Manuel de Abelleyra** (Presidente de Directv Argentina)
- **Ignacio Zervino** (Proyecto “De la Esquina al Trabajo”)

Detalles administrativos:

Duración: 3 meses

Cantidad de horas totales: 50

Cantidad de horas semanales: 3 horas (en 1 día)

Día y hora: jueves de 18.00 a 21.00

Inicio: 5 de septiembre de 2019

Modalidad: presencial

Certificado Académico: el certificado que se otorga corresponde a un trayecto formativo de Extensión Universitaria aprobado por Resolución de Rectorado N° 029/2019.

CUPOS LIMITADOS SUJETOS A DISPONIBILIDAD**Requisitos de ingreso:**

Carrera de grado afín o experiencia acreditable en áreas vinculadas a las buenas prácticas empresariales.

Destinatarios:

Gerentes, oficiales de cumplimiento y/o encargados y miembros de áreas de ética y *compliance*, auditores y responsables de control de riesgos en empresas de ramos diversos, a saber: bancos, industria y servicios en general; licenciados en administración de empresas; contadores y abogados de la matrícula; empleados, funcionarios y magistrados del Poder Judicial y los Ministerios Públicos; miembros de los Poderes Ejecutivos y Legislativo y sus respectivos organismos de control interno y externo; integrantes de organizaciones no gubernamentales vinculados con alguna de las temáticas presentadas; miembros de cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado especializados en criminalidad económica; filósofos y representantes religiosos.

Experiencia comunitaria vinculada con la temática:

Desde la identidad y los valores de la USI se contribuirá a la formación de profesionales capacitados y socialmente responsables. Las distintas temáticas abordadas a lo largo de la Diplomatura pondrán en diálogo cuestiones teóricas con realidades sociales que permitan visualizar consecuencias de la corrupción, tales como el aumento de las desigualdades sociales.

Perfil del egresado (poseerá conocimientos de y estará capacitado para):

- Dirigir y/o asesorar equipos de *compliance*.
- Asesorar a una empresa u organización en sus procesos administrativos, de gestión y conducción para el cumplimiento de buenas prácticas.
- Conducir los objetivos organizacionales de una empresa de manera ética.
- Desempeñarse con responsabilidad en el ámbito empresarial, un mundo globalizado y competitivo.
- Desarrollar la tarea profesional con una conducta ética, íntegra y comprometida con el bien común.

Certificado Académico

La Universidad de San Isidro extenderá el certificado académico de aprobación de la “Diplomatura en Ética Empresarial y *Compliance*” a quienes cumplan los requisitos de asistencia y aprobación correspondientes.

CONTENIDO ACADÉMICO

MÓDULO I: Ética, moral e integridad. Evolución histórica de los conceptos. Su relevancia en los sistemas democráticos modernos. Su inserción como modelos de conducta empresarial en el mundo actual.

MÓDULO II: La calidad ética de las decisiones. Su importancia como herramienta de construcción del bien común. Dimensión ética de la acción humana. Mirada proporcional de acuerdo a la capacidad real o potencial de influencia. La actividad empresarial como oportunidad de prosperidad social (producción, prestación de servicios, puestos de trabajo, desarrollo de sus capacidades, innovación, etc.). Nexos y cooperación entre empresa y sociedad. Dimensión ética de la actividad empresarial. Prácticas empresariales perjudiciales: los ruidos, la contaminación ambiental, el abuso del agua, las descargas tóxicas, etc. Del concepto de “reparación” a la idea del valor compartido (*shared value*). Creación compartida de valor, crecimiento cualitativo y cuantitativo, mejoría de la calidad de vida y de trabajo de la sociedad en la que actúan. Integridad como alternativa de liderazgo.

MÓDULO III: Consecuencias de los grandes escándalos de corrupción en el sector empresarial. Pérdida de prestigio. Anulación de negocios. La postura adoptada por las cámaras que aglutinan a los grandes representantes de cada sector. ¿Qué es el Instituto para el Desarrollo Empresarial de Argentina (IDEA)? Relevancia de la integridad empresarial. Reconstrucción del prestigio sobre la base de la eficiencia, la

competencia, la ética, la transparencia y la honestidad. Transmisión de valores al resto de la cadena productiva: proveedores y clientes. Relación con el sector público. El *lobby*.

MÓDULO IV: La importancia de contar con un programa de *compliance* robusto para evitar sanciones. Los programas anticorrupción en Walmart y Directv (eficiencia, enfoque en riesgo, sustentabilidad, consistencia, efectividad). Liderazgo, controles y estándares, capacitación y comunicación, monitoreo y respuesta, evaluación de riesgo. Área de ética. Canales de denuncias. *Whistleblowing*. Flujo global de capitales procedentes de la corrupción. Ubicación de la Argentina. Consecuencias. La Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero (FCPA), de EE. UU. Casos resonantes.

MÓDULO V: La cooperación en los procesos penales por corrupción empresarial. Moral y corrupción. Estadísticas. Categorías: testigo denunciante, testigo no denunciante, arrepentido denunciante de buena fe (CNUCC, CICC y OA), imputado no denunciante. Sistemas legales comparados. Antecedentes históricos. La cooperación en el mundo (sistema anglosajón o *Common Law* vs. sistema europeo continental). Francia. América del Sur. Ley 27.304. Eficacia judicial en cifras. Garantías vs. eficacia. Debate multidisciplinario. Observaciones “económicas”.

MÓDULO VI: Régimen de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas. Ley 27.401. Antecedentes. Derecho comparado. Objeto y alcance. Responsabilidad. Extinción de la acción. Prescripción. Pena. Graduación y exención. Decomiso. Representación. Posibilidad de firmar acuerdos de colaboración eficaz. Diferencias y semejanzas con los acuerdos concertados con personas físicas. Los programas de integridad.

MÓDULO VII: El Ministerio Público Fiscal en casos de corrupción empresarial. Su abordaje. Acuerdos de colaboración eficaz con empresarios y empresas involucradas (Leyes 27.304 y 27.401). Su valor para el avance de las investigaciones. Recaudos para evitar nulidades. Parámetros utilizados para identificar colaboradores útiles para la acusación. Responsabilidad de la empresa frente a un hecho de corrupción. ¿Cómo analizar la eficacia de un programa de integridad? Debilidades y fortalezas del MPF.

MÓDULO VIII: “Complejización” del entramado jurídico y regulatorio internacional. Minimización del riesgo de la persona jurídica y de los directores a través del *compliance*. Cúmulo de obligaciones a cargo del oficial de cumplimiento: diseño de sistemas de prevención, instrucción del personal dentro de la organización, prevención de infracciones normativas para la persona jurídica, minimización de los riesgos de sanciones. La

figura del *criminal compliance*. Casos de justificación de actos corruptos por vía de la responsabilización del *Compliance Officer*. ¿Cómo analizar casos de incumplimiento de las reglas del buen gobierno? Programas de integridad eficaces vs. *compliance make up*.

MÓDULO IX: Nuevos desafíos para la Administración de Justicia: corrupción y *compliance*. La importancia de la capacitación para que el sistema judicial en su conjunto y el Ministerio Público en particular, puedan brindar mejores respuestas a las renovadas demandas ciudadanas. La responsabilidad de los magistrados en la incorporación de nuevos saberes y habilidades en temas que resultan fundamentales para el correcto desempeño de su función. Conocimientos interdisciplinarios y perfeccionamiento de la gestión judicial. Tres factores esenciales en la lucha contra la corrupción: voluntad política; operadores idóneos y visión común de los distintos poderes sobre cuestiones institucionales del Estado. La importancia del acompañamiento por parte de la sociedad.

MÓDULO X: Ética y *Compliance* como parte de la dirección estratégica eficaz de las organizaciones. Herramientas Gerenciales. Primer paso: diagnóstico de uso actual de las herramientas de dirección. Organización de la información (*Big Data vs. Business Intelligence*). Actualización, unificación, organización y fácil disponibilidad de la información. Gestión Estratégica. Liderazgo y Desarrollo Organizacional. Readaptación en entornos cambiantes.

Aranceles:

Arancel total: \$16.200.-

Arancel total Pronto Pago (abonando 15 días antes del inicio): \$14.580.-

Arancel en cuotas: matrícula y 3 cuotas de \$ 4.050 .- (el valor de la matrícula es igual al de las cuotas)

LOS EGRESADOS DE LA "USI" POSEEN UN DESCUENTO ESPECIAL DEL 15%

Instituciones con convenio:

1) Beneficios especiales:

- **Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional (AMFJN):** sus asociados se beneficiarán con un 30% en las cuotas (no incluye Matrícula).
- **Ministerio Público Fiscal de la Nación (MPF):** sus integrantes se beneficiarán con un descuento del 20% en las cuotas (no incluye la Matrícula).
- **Ministerio Público de la Defensa (MPD):** sus integrantes se beneficiarán con un descuento del 20% en las cuotas (no incluye la Matrícula).
- **Asociación de Fiscales y Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Nación (AFFUN):** sus integrantes y familiares directos se beneficiarán con un descuento del 30% en las cuotas (no incluye la Matrícula).
- **Asociación de Mujeres Jueces de Argentina (AMJA):** sus asociados y familiares directos serán beneficiados con un descuento del 30% en las cuotas (no incluye Matrícula).
- **Asociación Cristiana de Dirigentes de Empresas (ACDE):** sus asociados y familiares directos serán beneficiados con un descuento del 30% en las cuotas (no incluye Matrícula).

2) Beneficios:

Serán beneficiados con una beca del 30% en la matrícula en caso de inscribirse de modo individual, del 50% en caso de que se inscriban 2 personas juntas y del 70% en el caso de que se inscriban 3 o más personas. Mientras que en las cuotas mensuales los beneficios serán: de 15% para inscripción individual, del 20% para dos personas y del 25% para 3 o más personas. Estos mismos beneficios se aplicarán para los familiares directos (padres, hijos y hermanos) de los asociados, pudiendo pertenecer a diferentes grupos familiares; no siendo acumulables los descuentos.

- Colegio de Magistrados y Funcionarios de San Isidro
- Colegio de Magistrados y funcionarios de Campana
- Asociación Judicial bonaerense departamental San Isidro
- Asociación de Magistrados y Funcionarios de San Martín
- Colegio de Abogados de San Martín, Pergamino y La Matanza
- Colegio de Escribanos de San Isidro
- Colegio de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires (ente que nuclea a TODOS los Departamentos Judiciales de la provincia de Buenos Aires)
- Colegio de Abogados de Morón y Asociación de Magistrados de Morón.

Pregunta frecuente: ¿es necesario concurrir los dos, tres o más colegiados juntos para el descuento? Sí. Deben hacer la inscripción en forma conjunta.

Instituciones SIN convenio

1) Se les aplica un beneficio SOLO en la Matrícula: 30% de descuento en la matrícula en caso de inscribirse de modo individual, del 50% en caso de que se inscriban 2 personas juntas y del 70% en el caso de que se inscriban 3 o más personas.

- Federación Argentina de la Magistratura
- Colegio de Abogados de Mercedes, Zárate-Campana, Gral. Rodríguez-Moreno
- Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Bs. As.
- Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Pregunta frecuente: ¿es solamente en la matrícula? Sí, por lo tanto, no se aplica en las cuotas mensuales.

2) Con descuento:

- 15% en la matrícula a los integrantes del Poder Judicial en general.
- Egresados de UCASAL, se aplica el mismo beneficio que aquellos que tienen convenio por cantidad de inscriptos.

Procedimiento para la inscripción

1. Completar el siguiente [Formulario de Inscripción](#)
2. Formas de pago: tarjeta de crédito VISA o débito en cuenta bancaria.

Informes e Inscripción

Admisiones Diplomaturas

Av. Del Libertador 17175, Beccar (B1643CRD), Bs.As., Argentina

E-mail: extension@usi.edu.ar

Tel.: 4732-3030 opción 2